RESOLUCIÓN CGR Nº 243

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/18, PAC N° 01/18, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ID N° 344.199.

Asunción, 04 MAYO 2021

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, el Decreto N° 2992/19, la Resolución DNCP N° 1494/18, las Resoluciones CGR Nº 321/18, 251/20 y 137/21, el Contrato Nº 05/18, la Nota CGR/DOC N° 62/21, las Notas de la Sra. María Eugenia García Sienra, el Dictamen CGR/DOC Nº 07/21, y el Dictamen Jurídico DGAJ N° 186/21, el correo institucional del Departamento de Servicios Generales de fecha 04 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 137 de fecha 26 de febrero de 2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"* se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual ésta incluido el PAC N° 16 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – GARCÍA SIENRA 2DA. RENOVACIÓN"*, por un monto total de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000).

Que, por Resolución CGR N° 321 de fecha 04 de junio de 2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN IMPLEMENTADO PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CON ID N° 344.199"*, se adjudicó la locación de inmueble determinado ubicado sobre la calle Austria N° 1880 entre Viena y Bélgica e individualizado como Finca N° 8076 y Cta. Cte. Ctral. N° 14-0701-26, distrito de la Recoleta de la Ciudad de Asunción, por la suma total de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones (G. 168.000.000) IVA incluido, a ser pagados de forma mensual la suma de Guaraníes siete millones (G. 7.000.000), el cual fue formalizado mediante el Contrato N° 05/18, con vigencia de veinticuatro (24) meses desde el 04 de junio de 2018.

Que, por Resolución CGR N° 251/20 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 05/18, CELEBRADO CON LA SRA. MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO PARA LOCAL DE OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 14/20 – ID N° 344.199"*, se aprueba la primera renovación de locación del Contrato N° 05/18, con una vigencia de once (11) meses a partir del 04 de junio de 2020, por la suma de Guaraníes siete millones ciento ochenta y dos mil (G. 7.182.000) IVA incluido. El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta y nueve millones dos mil (G. 79.002.000) IVA incluido.

Que, por Nota CGR/DOC N° 62 de fecha 05 de abril de 2021, remitida a la Sra. María Eugenia García Sienra, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita la remisión de su conformidad para iniciar los trámites de renovación del contrato de locación e informa que el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Logística y de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Administrador de Contrato, condiciona el inicio de las gestiones para la renovación de la Locación del Inmueble a la realización de los trabajos de puesta en *"Condiciones estructurales óptimas del inmueble como corresponde por parte del propietario"* que alquila su residencia, haciéndose cargo

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 243

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/18, PAC N° 01/18, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ID N° 344.199.

///…

posteriormente la institución de la reparación o adecuación de las instalaciones por acciones u omisiones imputables al locatario", debiéndose también responderse por escrito esta solicitud, a los efectos de dar continuidad a las gestiones pertinentes para la renovación de la locación del inmueble.

Que, por notas de la Sra. María Eugenia García Sienra remitidas por correo a la DOC en fechas 06 y 11 de abril de 2021, la misma manifiesta su conformidad para iniciar los trámites de renovación del contrato de locación y solicita acogerse al reajuste de precio indicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) así como también que se le indique la fecha de inicio de las obras de refacción requeridas.

Que, por Dictamen CGR/DOC N° 07 de fecha 16 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda la segunda renovación del Contrato suscrito, presentando las justificaciones técnicas que acreditan el cumplimiento de los recaudos estipulados en la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1494/18 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Y RENOVACIÓN DE INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012"* y el aumento del costo mensual del alquiler en Guaraníes siete millones ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos (G. 7.189.182), condicionando la suscripción del Contrato de renovación de locación a la culminación de las refacciones solicitadas por la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Administrador del Contrato.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 186 de fecha 30 de abril de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera que: *"…no existirían obstáculos legales para proseguir con el proceso para la segunda renovación del Contrato N° 05/18 suscripto entre la Contraloría General de la República y la Señora María Eugenia García Sienra, una vez que haya sido verificada la culminación efectiva de las refacciones solicitadas por la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de administrador del contrato".*

Que, por correo electrónico institucional de fecha 04 de mayo de 2021, el Departamento de Servicios Generales, por instrucciones de la Dirección General de Administración y Finanzas informa que: *"…los trabajos de refacción en la residencia alquilada a la Sra. María Eugenia García Sienra, se encuentran culminadas, habiendo puesto la propietaria en buenas condiciones estructurales dicho local, realizándose ya en el día de la fecha solo algunos detalles por cuestiones de estética de construcción".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su Artículo 47 sobre la *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a*

…///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 243

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/18, PAC N° 01/18, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ID N° 344.199.

///…

los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos" y en ese sentido se menciona que el inciso a) del citado Artículo 4° que se refiere a los *"PRINCIPIOS GENERALES"*, establece que la actividad de la contratación pública se regirá por los siguientes principios: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*.

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, CAPÍTULO VI, CONTRATACIONES ESPECIALES, SECCIÓN I, LOCACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES"* en el Artículo 98 señala sobre Locación de Inmuebles: *"La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato"*.

Que, el Artículo 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18 *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley 2051/2003"*, señala que: *"Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la segunda renovación del Contrato Nº 05/18, PAC N° 01/18, suscrito con la Sra. María Eugenia García Sienra, para la locación de inmueble determinado ubicado sobre la calle Austria N° 1880 entre Viena y Bélgica e individualizado como Finca N° 8076 y Cta. Cte. Ctral. N° 14-0701-26, del distrito de la Recoleta, Ciudad de Asunción, destinado a oficinas de la Contraloría General de la República, ID N° 344.199.

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 243

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/18, PAC N° 01/18, SUSCRITO CON LA SEÑORA MARÍA EUGENIA GARCÍA SIENRA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, DESTINADO A OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ID N° 344.199.

///...

Artículo 2º **Disponer** el pago mensual de Guaraníes siete millones ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos (G. 7.189.182) IVA incluido, en concepto de locación, equivalente a la suma anual de Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta mil ciento ochenta y cuatro (G. 86.270.184), el cual será formalizado a través del Contrato con vigencia de doce (12) meses, contados desde el día de la suscripción por ambas partes, supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el siguiente Ejercicio Fiscal, teniendo en cuenta que el plazo de vigencia de Locación de Inmueble excede el presente Ejercicio Presupuestario.

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la gestión de transferencias de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es